

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL
LOCAL DE LA ESCUELA NORMAL DE VARONES "FRANKLIN DELANO
ROOSEVELT" DE JINOTEPE**

LEY N°. 231, aprobada el 20 de agosto de 1996

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 10 de octubre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL
LOCAL DE LA ESCUELA NORMAL DE VARONES "FRANKLIN DELANO
ROOSEVELT" DE JINOTEPE**

Artículo 1.- Declárase el local de la Escuela Normal de Varones "Franklin Delano Roosevelt" de Jinotepe Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Artículo 2.- El Estado asignará en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de este patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Artículo 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **CAIRO MANUEL LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **JAIME BONILLA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, Presidente de la República de Nicaragua.